

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/102020/2020

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R056/2020

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 102020

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de febrero de 2020.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de febrero de 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **102020**, consistente en lo siguiente: **"Proporcione la carátula del estado de cuenta de todas las cuentas bancarias abiertas o vigentes a nombre de esta dependencia correspondiente al mes de junio de 2019."** y con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente que a la letra dice:

**Artículo 127.** De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

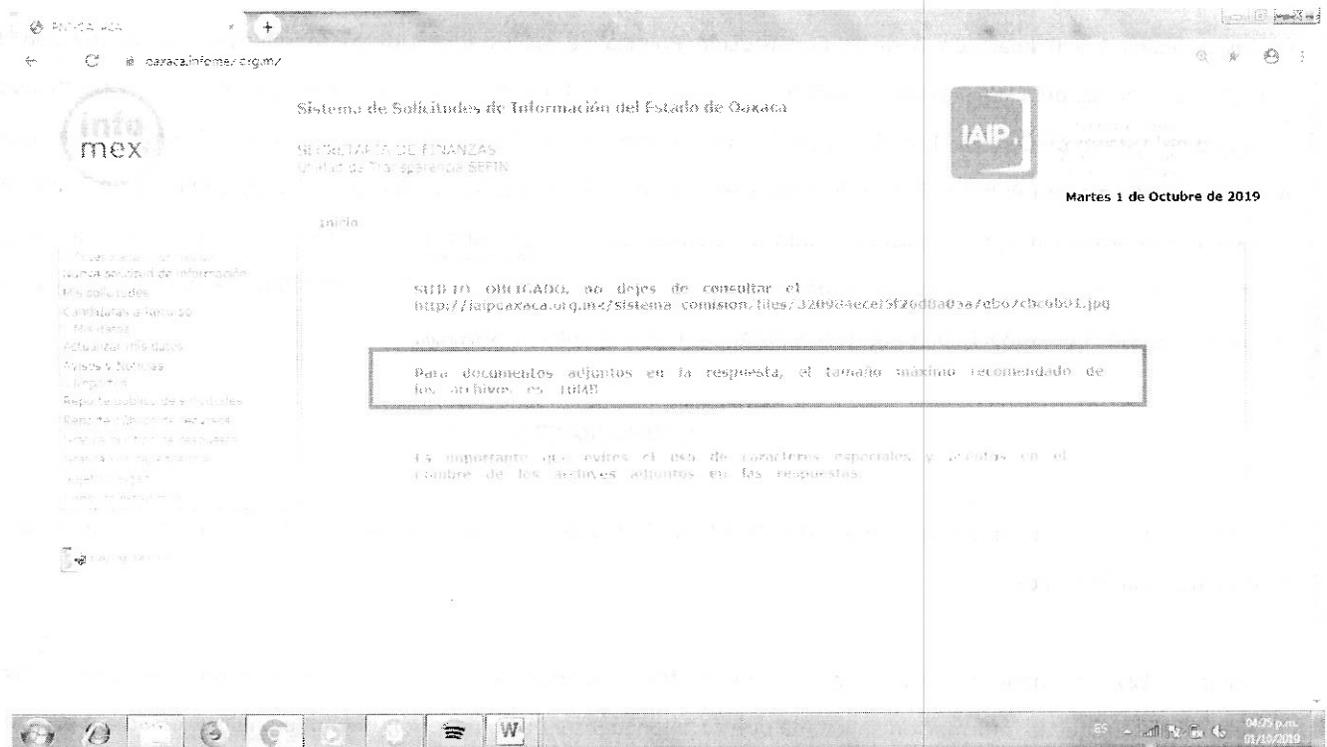
En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Con fundamente en lo establecido en el artículo 27 Fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Tesorería, **Suscribir conjuntamente con el Coordinador de Control Financiero los contratos de apertura de cuentas bancarias productivas específicas para la recepción de recursos financieros, así como de cualquier otro instrumento jurídico que deba suscribirse con instituciones financieras.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/62/2020 a la Subsecretaría, de Egresos, Contabilidad y Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/SECyT/TES/CCF/0152/2020 remitió la información que se da a conocer en la presente.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de febrero de 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **102020**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/0152/2020 la Tesorería perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos anexando mediante un Cd la información solicitada, la cual se pone a disposición en Consulta Directa en las Instalaciones de este Sujeto Obligado, puesto que el archivo en mención sobrepasa los 10MB, que es lo establecido en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca.**



**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder

Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **102020**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**

**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**MIGUEL AGUSTÍN VALGARCÍA**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

sec/acho

Handwritten text at the top of the page, possibly a name or title.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document.

Handwritten text located in the lower-left quadrant of the page.

Large handwritten signature or initials, enclosed in an oval shape, located on the right side of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or additional notes.

2056

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

## SEFIN

Secretaría de Finanzas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

RECEBIDO  
17 FEB 2020  
Hora: 10:31  
Anexos: 1 CD

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/0152/2020

ASUNTO: Se proporciona documentación.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de febrero de 2020.

**LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA,  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS  
JURÍDICOS Y PERSONAL HABILITADO DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E.**

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Archivo de Trámite  
RECEBIDO  
17 FEB 2020  
Hora: 11:16  
Anexos: C/CD

Con fundamento en lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente y 1, 2,3 fracción III, 4 fracción II, inciso c), subinciso b), 27 y 29, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, le informo lo siguiente:

En contestación a su oficio número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/62/2020** de 10 de febrero del año en curso, recibido el 11 siguiente, en esta Coordinación, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada por la C. Yanet López López, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número 102020, requiriendo la información detallada en el cuerpo de su oficio, al respecto se informa lo siguiente:

**"Proporcione la carátula del estado de cuenta de todas las cuentas bancarias abiertas o vigentes a nombre de esta dependencia correspondiente al mes de junio de 2019".**

R: Atendiendo a su requerimiento de documentación formulado, después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales en poder de la Tesorería, se localizó la documentación solicitada, por ello, se remite carátulas las cuentas bancarias vigentes al mes de junio de 2019, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como listado en formato Excel, mediante un disco óptico (CD), lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

**Por todo lo antes expuesto le solicito se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma.**

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

**ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
COORDINADOR DE PROGRAMAS FEDERALES Y CONTROL DE FONDOS.**

**C.P. LANDO MATUS DELGADO.**

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Tesorera. Para conocimiento.  
C.c.p. Expediente.

Revisó: C.P. Daniel Isai Ramírez Jacobo, Jefe del Departamento de Control de Fondos.  
Elaboró: Lic. Maricarmen Zamora Carrasco.



Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

ext. 23880

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 ext. 23776 y 23887.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

SEFIN



OSAGUA

Número de Oficio: SPREC/DT/SE/001/2020

ASUNTO: Se propone la designación

Reyes Martínez, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de febrero de 2020

17 FEB 2020

LA UNIDAD DE TRANSACCIONES,  
JURÍDICAS Y PERSONAL HABILITADO DE  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS  
LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALLE GARCÍA

17 FEB 2020

Con fundamento en lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 2, fracción I y fracción II, artículo 24, fracción II, artículo 29 primer párrafo y fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente y 1, 2, 3 fracción III, 4 fracción II, fracción I, artículo 27 y 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, se informa lo siguiente:

En atención a su oficio número SPREC/DT/SE/001/2020, de 10 de febrero del año en curso, recibido el 11 de febrero, en esta Coordinación, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas se obliga a atender a la solicitud realizada por la C. Yanet López López, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Secretaría de Finanzas, bajo el folio número 102020, requiriendo la información detallada en el cuerpo de la solicitud, al respecto se informa lo siguiente:

Previamente a la entrega del estado de cuenta de todas las cuentas bancarias abiertas o vigentes a fecha de esta desahucio, correspondiente al mes de junio de 2019.

Atendiendo a su requerimiento de información, se ha procedido a realizar una búsqueda en los archivos físicos y digitales de la Secretaría de Finanzas, se ha realizado la actualización automática de los datos en el sistema de información pública, el día de hoy, 12 de febrero de 2020, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ha generado un disco óptico (CD) con la información solicitada, el cual se encuentra adjunto a este oficio, para que sea entregado a que haya lugar.

Por tanto, lo antes expuesto se expide en el presente oficio para su cumplimiento en tiempo y forma.

En fe del momento, doy fe de sus diligencias.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE PROGRAMAS FEDERALES Y CONTROLES

C. R. LANDO MATEO BELGADO

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS



Avda. Puerto Prudencia #1, Reyes Martínez, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, P.O. Box 11257  
Teléfono: 01 951 5048900 ext. 33738 y 33897  
Oficina Administrativa del Poder Ejecutivo Judicial  
General Porfirio Díaz, Solista de la Paz, Edificio "C" San Martín